RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 02 MAR. 2020 N° 022-2020-SERVIR/GG

Visto, el Informe Nº 000056-2020-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del desarrollo y la capacitación, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya aprobación fue formalizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, mediante Informe N° 000056-2020-SERVIR/GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos propone conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de SERVIR, señalando que en la elección del representante de los servidores civiles, resultó ganador el señor Juan José Cuya Carrasco y el señor Luis Arturo Espinoza Torres obtuvo la segunda mayor votación, correspondiéndoles desempeñarse como representante titular y suplente, respectivamente;

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL V°B° J. Hoyos ORH

Que, los responsables de la Oficina de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto y el representante de Alta Dirección, integran el Comité de Planificación de la Capacitación a plazo indeterminado y los representantes de los servidores civiles lo integran por un período de 3 años;

Que, en el marco de las disposiciones que regulan el ciclo del proceso de capacitación, resulta conveniente conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de SERVIR;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL V° B° T. NARAZAS - O.A.J. -

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL GERENCIA GENERAL

Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, el cual estará integrado por:

- ✓ El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de Presidente.
- ✓ El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en calidad de miembro.
- ✓ El Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro.
- ✓ Representante de los servidores civiles en calidad de miembro:
  - Titular: Juan José Cuya Carrasco, Coordinador del Programa Académico de Gestión del Conocimiento.
  - Suplente: Luis Arturo Espinoza Torres, Analista en Gestión por Procesos.

Artículo 2°.- Son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, las siguientes:

- ✓ Asegura que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- ✓ Valida el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- ✓ Evalúa y determina las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL V°B° J. Moyos ORH

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, notifique con la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de SERVIR.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.servir.gob.pe.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL V° B° T. NARAZAS O.A.J.

Regístrese y Comuníquese.

MANUEL GUSTAVO MESONES CASTELO
Gerente General
Autoridad Nacional del Servicio Civil